

FOTOCOPIADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 01 DIC. 2020

VISTO: el Decreto N° 1526 de Diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el referido acto se le otorgaron cargos a los ex - Planta Pil como Agentes categoría G 6 de la Secretaria de Empleo para prestar servicio en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo a los informado y requerido por las distintas reparticiones de la Administración Publica Provincial.

QUE de los cuales la cantidad de 2510 agentes prestan servicio a requerimiento de las diferentes áreas que el Ministerio de Educación.

QUE para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a la movilidad del personal en virtud de las necesidades de servicio comprometidas.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas por el área que lo solicite.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial.

R 1579 - 1

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Griselda B. Nearte de Fernandez
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

Griselda B. Nearte de Fernandez
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE
N° 1579 FUE FOTOCOPIADO
CON FECHA 01.12.20

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE a partir de 01 de Noviembre , el traspaso de los 2510 agentes cuya nómina, Documento Nacional de Identidad, Categoría de Revista y Agrupamiento se encuentran contemplados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a la órbita del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Señor Secretario General y Legal de la Gobernación a modificar mediante Resolución fundada, los datos de nombres, documento de identidad, repartición y/o categoría del personal detallado en el Anexo I del presente, en caso de constatarse un error material u omisión de los mismos.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Handwritten initials "OH" in the left margin.

1579
DECRETO N°
ARRANDO ESTIBAL MOLINA
SEC GRAL DE LA GOBERNACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR
ING. ARIEL N. MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. FEDERICO R. BAZAN
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

1579-1

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/overcote que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

GRISIEDA B. DE ALTO DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

COORDINADOR GRAL.
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GOBERNACION LA RIOJA

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

HA

1996 26840706 RIOS SILVIA BEATRIZ

1579

79

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

JOSÉ R. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA LA ROJA

79
GISELDA B. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO